



Resolución Directoral Regional

Nº 181 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 16 MAY 2019

VISTO:

El Informe Legal N° 051-2019-OAJ/DRA.T.GOB.REG.TACNA de fecha 14 de mayo del 2019, Oficio N° 186-2019-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de abril del 2019, Oficio N° 19-2019-ST-PAD-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de abril del 2019, Oficio N° 98-2019-AATAC/DRAT.GOB.REG.TACNA de fecha 27 de marzo del 2019, el Expediente Administrativo N° 3149-2017, 3714-2017, 4857-2017, 4269-2017, 4274-2017, 3709-2017, 4265-2017, 3716-2017, 3573-2017, 3574-2017, 3576-2017, 3585-2017, 3594-2017, 3596-2017, 3597-2017, 3598-2017, 4290-2017, 3413-2017, 3422-2017, 3720-2017, 3425-2017, 3412-2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con Registro N° 3149-2017 de fecha 15 de marzo del 2017, doña Victoria Florinda Venegas Aro, solicita constancia de posesión, respecto al predio ubicado en el sector Magollo en la Asociación Nadine Heredia, Pequeños Empresarios con Discapacidad y Escasos Recursos Económicos, en la Zona – 4 Mz. E, Lte. 03 en el Distrito, Provincia y Región de Tacna, y luego de realizada la inspección ocular; consecuentemente, la Agencia Agraria Tacna emitió la Constancia de Posesión N° 1450-2017-AA.TACNA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de agosto del 2017.

Que, mediante solicitud con Registro N° 3714-2017 de fecha 30 de marzo del 2017, don Santos Benito Cohaila Melchor, solicita constancia de posesión, respecto al predio ubicado en el sector Magollo en la Asociación Nadine Heredia, Pequeños Empresarios con Discapacidad y Escasos Recursos Económicos, en la Zona – 5 Mz. W, Lte. 16 en el Distrito, Provincia y Región de Tacna, y luego de realizada la inspección ocular; consecuentemente, la Agencia Agraria Tacna emitió la Constancia de Posesión N° 1451-2017-AA.TACNA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de agosto del 2017.

Que, mediante solicitud con Registro N° 4857-2017 de fecha 04 de mayo del 2017, doña Yoy Noraly Morales Portocarrero, solicita constancia de posesión, respecto al predio ubicado en el sector Magollo en la Asociación Nadine Heredia, Pequeños Empresarios con Discapacidad y Escasos Recursos Económicos, en la Zona – 2, Mz. A, Lte. 03 en el Distrito, Provincia y Región de Tacna, y luego de realizada la inspección ocular; consecuentemente, la Agencia Agraria Tacna emitió la Constancia de Posesión N° 1451-2017-AA.TACNA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de agosto del 2017.

Que, mediante solicitud con Registro N° 4269-2017 de fecha 19 de abril del 2017, doña Delma Yesica Arce Millares, solicita constancia de posesión, respecto al predio ubicado en el sector Magollo en la Asociación Nadine Heredia, Pequeños Empresarios con Discapacidad y Escasos Recursos Económicos, en la Zona – 1, Mz. D, Lte. 05 en el Distrito, Provincia y Región de Tacna, y luego de realizada la inspección ocular; consecuentemente, la





Resolución Directoral Regional

Nº 181 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 16 MAY 2019

Agencia Agraria Tacna emitió la Constancia de Posesión N° 1452-2017-AA.TACNA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de agosto del 2017.

Que, mediante solicitud con Registro N° 4274-2017 de fecha 19 de abril del 2017, doña Modesta Chambl de Mamani, solicita constancia de posesión, respecto al predio ubicado en el sector Magollo en la Asociación Nadine Heredia, Pequeños Empresarios con Discapacidad y Escasos Recursos Económicos, en la Zona – 1, Mz. D, Lte. 12 en el Distrito, Provincia y Región de Tacna, y luego de realizada la inspección ocular; consecuentemente, la Agencia Agraria Tacna emitió la Constancia de Posesión N° 1452-2017-AA.TACNA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de agosto del 2017.

Que, mediante solicitud con Registro N° 3709-2017 de fecha 30 de marzo del 2017, doña Guillermina Evelin Juárez Martínez, solicita constancia de posesión, respecto al predio ubicado en el sector Magollo en la Asociación Nadine Heredia, Pequeños Empresarios con Discapacidad y Escasos Recursos Económicos, en la Zona – 6, Mz. I, Lte. 09 en el Distrito, Provincia y Región de Tacna, y luego de realizada la inspección ocular; consecuentemente, la Agencia Agraria Tacna emitió la Constancia de Posesión N° 1453-2017-AA.TACNA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de agosto del 2017.

Que, mediante solicitud con Registro N° 4265-2017 de fecha 19 de abril del 2017, doña Liz Egusquiza Ortega, solicita constancia de posesión, respecto al predio ubicado en el sector Magollo en la Asociación Nadine Heredia, Pequeños Empresarios con Discapacidad y Escasos Recursos Económicos, en la Zona – 1, Mz. T, Lte. 18 en el Distrito, Provincia y Región de Tacna, y luego de realizada la inspección ocular; consecuentemente, la Agencia Agraria Tacna emitió la Constancia de Posesión N° 1453-2017-AA.TACNA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de agosto del 2017.



Que, mediante solicitud con Registro N° 3716-2017 de fecha 30 de marzo del 2017, don Carlos Alberto Medina Fuentes, solicita constancia de posesión, respecto al predio ubicado en el sector Magollo en la Asociación Nadine Heredia, Pequeños Empresarios con Discapacidad y Escasos Recursos Económicos, en la Zona – 6, Mz. K, Lte. 04 en el Distrito, Provincia y Región de Tacna, y luego de realizada la inspección ocular; consecuentemente, la Agencia Agraria Tacna emitió la Constancia de Posesión N° 1709-2017-AA.TACNA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de setiembre del 2017.



Que, mediante solicitud con Registro N° 3573-2017 de fecha 27 de marzo del 2017, doña Peggy Nadine Flores Soncco, solicita constancia de posesión, respecto al predio ubicado en el sector Magollo en la Asociación Nadine Heredia, Pequeños Empresarios con Discapacidad y Escasos Recursos Económicos, en la Zona – 6, Mz. S, Lte. 06 en el Distrito, Provincia y Región de Tacna, y luego de realizada la inspección ocular; consecuentemente, la Agencia Agraria Tacna emitió la Constancia de Posesión N° 1710-2017-AA.TACNA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de setiembre del 2017.





Resolución Directoral Regional

Nº 181 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 16 MAY 2019

Que, mediante solicitud con Registro N° 3574-2017 de fecha 27 de marzo del 2017, doña Aurelia Colque Huanca, solicita constancia de posesión, respecto al predio ubicado en el sector Magollo en la Asociación Nadine Heredia, Pequeños Empresarios con Discapacidad y Escasos Recursos Económicos, en la Zona – 6, Mz. L, Lte. 17 en el Distrito, Provincia y Región de Tacna, y luego de realizada la inspección ocular; consecuentemente, la Agencia Agraria Tacna emitió la Constancia de Posesión N° 1711-2017-AA.TACNA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de setiembre del 2017.

Que, mediante solicitud con Registro N° 3576-2017 de fecha 27 de marzo del 2017, don Jaime Monroy Luque, solicita constancia de posesión, respecto al predio ubicado en el sector Magollo en la Asociación Nadine Heredia, Pequeños Empresarios con Discapacidad y Escasos Recursos Económicos, en la Zona – 6, Mz. S, Lte. 02 en el Distrito, Provincia y Región de Tacna, y luego de realizada la inspección ocular; consecuentemente, la Agencia Agraria Tacna emitió la Constancia de Posesión N° 1712-2017-AA.TACNA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de setiembre del 2017.

Que, mediante solicitud con Registro N° 3585-2017 de fecha 27 de marzo del 2017, doña Isabel Banegas Castillo, solicita constancia de posesión, respecto al predio ubicado en el sector Magollo en la Asociación Nadine Heredia, Pequeños Empresarios con Discapacidad y Escasos Recursos Económicos, en la Zona – 4, Mz. D, Lte. 05 en el Distrito, Provincia y Región de Tacna, y luego de realizada la inspección ocular; consecuentemente, la Agencia Agraria Tacna emitió la Constancia de Posesión N° 1713-2017-AA.TACNA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de setiembre del 2017.

Que, mediante solicitud con Registro N° 3594-2017 de fecha 27 de marzo del 2017, doña Marcelina Toma Mendoza, solicita constancia de posesión, respecto al predio ubicado en el sector Magollo en la Asociación Nadine Heredia, Pequeños Empresarios con Discapacidad y Escasos Recursos Económicos, en la Zona – 6, Mz. H, Lte. 08 en el Distrito, Provincia y Región de Tacna, y luego de realizada la inspección ocular; consecuentemente, la Agencia Agraria Tacna emitió la Constancia de Posesión N° 1714-2017-AA.TACNA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de setiembre del 2017.

Que, mediante solicitud con Registro N° 3596-2017 de fecha 27 de marzo del 2017, don Turiano Torres Aguilar, solicita constancia de posesión, respecto al predio ubicado en el sector Magollo en la Asociación Nadine Heredia, Pequeños Empresarios con Discapacidad y Escasos Recursos Económicos, en la Zona – 6, Mz. U, Lte. 09 en el Distrito, Provincia y Región de Tacna, y luego de realizada la inspección ocular; consecuentemente, la Agencia Agraria Tacna emitió la Constancia de Posesión N° 1716-2017-AA.TACNA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de setiembre del 2017.

Que, mediante solicitud con Registro N° 3597-2017 de fecha 27 de marzo del 2017, doña Carmen Chura Limache, solicita constancia de posesión, respecto al predio ubicado en el sector Magollo en la Asociación Nadine Heredia, Pequeños Empresarios con Discapacidad y





Resolución Directoral Regional

Nº 181 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 16 MAY 2019

Escasos Recursos Económicos, en la Zona – 6, Mz. M, Lte. 02 en el Distrito, Provincia y Región de Tacna, y luego de realizada la inspección ocular; consecuentemente, la Agencia Agraria Tacna emitió la Constancia de Posesión N° 1717-2017-AA.TACNA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de setiembre del 2017.

Que, mediante solicitud con Registro N° 3598-2017 de fecha 27 de marzo del 2017, doña Ruth Marlene Gonzales Copa, solicita constancia de posesión, respecto al predio ubicado en el sector Magollo en la Asociación Nadine Heredia, Pequeños Empresarios con Discapacidad y Escasos Recursos Económicos, en la Zona – 6, Mz. G, Lte. 12 en el Distrito, Provincia y Región de Tacna, y luego de realizada la inspección ocular; consecuentemente, la Agencia Agraria Tacna emitió la Constancia de Posesión N° 1718-2017-AA.TACNA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de setiembre del 2017.

Que, mediante solicitud con Registro N° 4290-2017 de fecha 19 de abril del 2017, doña Maria Mayta Lovon, solicita constancia de posesión, respecto al predio ubicado en el sector Magollo en la Asociación Nadine Heredia, Pequeños Empresarios con Discapacidad y Escasos Recursos Económicos, en la Zona – 1, Mz. N, Lte. 01 en el Distrito, Provincia y Región de Tacna, y luego de realizada la inspección ocular; consecuentemente, la Agencia Agraria Tacna emitió la Constancia de Posesión N° 1822-2017-AA.TACNA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de octubre del 2017.

Que, mediante solicitud con Registro N° 3413-2017 de fecha 21 de marzo del 2017, don Luis Cardosa Candia, solicita constancia de posesión, respecto al predio ubicado en el sector Magollo en la Asociación Nadine Heredia, Pequeños Empresarios con Discapacidad y Escasos Recursos Económicos, en la Zona – 4, Mz. B1, Lte. 02 en el Distrito, Provincia y Región de Tacna, y luego de realizada la inspección ocular; consecuentemente, la Agencia Agraria Tacna emitió la Constancia de Posesión N° 1823-2017-AA.TACNA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de octubre del 2017.

Que, mediante solicitud con Registro N° 3422-2017 de fecha 21 de marzo del 2017, doña Juana Quispe Ramos, solicita constancia de posesión, respecto al predio ubicado en el sector Magollo en la Asociación Nadine Heredia, Pequeños Empresarios con Discapacidad y Escasos Recursos Económicos, en la Zona – 4, Mz. B1, Lte. 12 en el Distrito, Provincia y Región de Tacna, y luego de realizada la inspección ocular; consecuentemente, la Agencia Agraria Tacna emitió la Constancia de Posesión N° 1824-2017-AA.TACNA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de octubre del 2017.

Que, mediante solicitud con Registro N° 3720-2017 de fecha 30 de marzo del 2017, doña Isabel Banegas Castillo, solicita constancia de posesión, respecto al predio ubicado en el sector Magollo en la Asociación Nadine Heredia, Pequeños Empresarios con Discapacidad y Escasos Recursos Económicos, en la Zona – 4, Mz. C1, Lte. 12 en el Distrito, Provincia y Región de Tacna, y luego de realizada la inspección ocular; consecuentemente, la Agencia Agraria





Resolución Directoral Regional

Nº 181 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 16 MAY 2019

Tacna emitió la Constancia de Posesión N° 1825-2017-AA.TACNA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de octubre del 2017.

Que, mediante solicitud con Registro N° 3425-2017 de fecha 21 de marzo del 2017, doña Jacinta Clotilde Huacho Ascona, solicita constancia de posesión, respecto al predio ubicado en el sector Magollo en la Asociación Nadine Heredia, Pequeños Empresarios con Discapacidad y Escasos Recursos Económicos, en la Zona – 4, Mz. C5, Lte. 08 en el Distrito, Provincia y Región de Tacna, y luego de realizada la inspección ocular; consecuentemente, la Agencia Agraria Tacna emitió la Constancia de Posesión N° 1826-2017-AA.TACNA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de octubre del 2017.

Que, mediante solicitud con Registro N° 3412-2017 de fecha 21 de marzo del 2017, don Ignacio Calizaya Castillo, solicita constancia de posesión, respecto al predio ubicado en el sector Magollo en la Asociación Nadine Heredia, Pequeños Empresarios con Discapacidad y Escasos Recursos Económicos, en la Zona – 4, Mz. C5, Lte. 10 en el Distrito, Provincia y Región de Tacna, y luego de realizada la inspección ocular; consecuentemente, la Agencia Agraria Tacna emitió la Constancia de Posesión N° 1828-2017-AA.TACNA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de octubre del 2017.

Que, mediante Memorandum N° 439-2018 GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de diciembre del 2018 la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tacna, pone en conocimiento el Acuerdo de Consejo Regional N° 007-2018-CR/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de enero del 2018, por el cual remite antecedentes de los integrantes de la "Asociación Nadine Heredia Pequeños Empresarios con Discapacidad y Escasos Recursos económicos" a quienes se expidió constancias de posesión indebidamente por el director de la Agencia Agraria Tacna, Ing. Miguel Ángel Canqui Ruiz, a fin de que se realice inmediatamente actuaciones previas de investigación, para determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen precalificar las presuntas responsabilidades administrativas cometidas por los funcionarios y/o servidores que resulten responsables

Que, mediante Oficio N° 19-2019-ST-PAD-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de abril del 2019, el Secretario Técnico de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna, remite 22 expedientes administrativos sobre otorgamiento de constancias de posesión a favor de los socios de la Asociación Nadine Heredia Pequeños Empresarios con Discapacidad y Escasos Recursos Económicos, advirtiendo que existe una deficiencia en un requisito administrativo respecto al pago de impuesto predial; y mediante Oficio N° 186-2019-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de abril del 2019, se remite a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna, a fin de que se emita informe legal; la misma que es atendida mediante Informe Legal N°051-2019-OAJ/DRA.T.GOB.REG.TACNA de fecha 14 de mayo del 2019.





Resolución Directoral Regional

Nº 181 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 16 MAY 2019

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1089, se establece un Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Rurales y Tierras Eriazas Habilitadas, por el período establecido en el Artículo 1° del mencionado Decreto Legislativo.

Que, el Título III, Capítulo I del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA, contempla el Procedimiento Administrativo de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio en Predios Rústicos de Propiedad Privada.

Que, el Segundo Párrafo del Artículo 41° del Reglamento acotado, señala "(...) constituyen pruebas complementarias del derecho de posesión: (...) 14) Constancia de posesión otorgada por la Agencia Agraria o Municipalidad Distrital respectiva". Por lo tanto, dichas Constancias de Posesión son extendidas con fines de titulación.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 352-2016-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de noviembre del 2016, se resuelve aprobar la Directiva N° 016-2016-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA, denominada "Normas para la Expedición de Certificado de Productor, Certificado de Explotación Agraria y Constancia de Posesión para la Declaratoria de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio en Predios Rústicos en la Dirección Regional de Agricultura Tacna", siendo las normas glosadas presentemente, el sustento legal para su otorgamiento.

Que, la mencionada Directiva establece los parámetros para el otorgamiento de las Constancias de Posesión, los mismos que se encuentran sujetos a la evaluación técnica que realice la Agencia Agraria Tacna, para la expedición de las mismas; ello, acorde al Principio de Legalidad, previsto en el Numeral 1.1 del Artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, norma de rango superior, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de los facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". Asimismo el Numeral 5.3 del Artículo 5° del TUO acotado, indica que el acto administrativo "No podrá contravenir en el caso concreto disposiciones constitucionales, legales, mandatos judiciales".

Que, según el Memorándum N° 439-2018 GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de diciembre del 2018, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tacna, pone en conocimiento el Acuerdo de Consejo Regional N° 007-2018-CR/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de enero del 2018, el mismo que acuerda remitir a la Fiscalía de la Nación y a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de Tacna, copia de todo los antecedentes de los integrantes de la "Asociación Nadine Heredia Pequeños Empresarios con Discapacidad y Escasos Recursos Económicos"; a quienes se expidió Constancias de Posesión indebidamente por el Ingeniero Miguel Ángel Canqui Ruiz, Director de la Agencia Agraria Tacna de la Dirección Regional de Agricultura Tacna del Gobierno Regional de Tacna, para que de acuerdo a sus atribuciones conferidas inicien las investigaciones correspondientes.





Resolución Directoral Regional

Nº 181 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 16 MAY 2019

Que, según los documentos proporcionados por parte del Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna, mediante Oficio N° 186-2019-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de abril del 2019, se tiene que la Agencia Agraria Tacna, emitió las siguientes Constancias de Posesión: N° 1450-2017, 1451-2017, 1451-2017, 1452-2017, 1452-2017, 1453-2017, 1453-2017, 1709-2017, 1710-2017, 1711-2017, 1712-2017, 1713-2017, 1714-2017, 1716-2017, 1717-2017, 1718-2017, 1822-2017, 1823-2017, 1824-2017, 1825-2017, 1826-2017 y 1828-2017.

Que, como se podrá advertir las Agencias Agrarias conformantes de la Dirección Regional de Agricultura, en su jurisdicción son competentes para expedir las constancias de posesión con fines de titulación al amparo de la norma antes citada, cuyo trámite y requisitos está previsto en el Literal c) del apartado 6.5 de la Directiva de Órgano N° 016-2016-OPP-DRA.T/GOB. REG.TACNA, aprobada por Resolución Directoral Regional N° 352-2016-DRA.T/GOB.REG.TACNA, siendo son los siguientes: Solicitud dirigida al Director Regional; Copia simple de su DNI (solicitante); Copia de un (01) plano elaborado sobre la base catastral digital de la DRA Tacna, en coordenadas UTM del predio, suscrito por Ingeniero Colegiado habilitado con respectivo cuadro de datos técnicos a escala y Memoria Descriptiva; Relación de los colindantes y/o vecinos; Copia del pago de Auto avalúo (MP y/o MD); Declaración Jurada de no tener problemas Judiciales y Administrativos; y Recibos de pago de derechos: Constancia Posesión e Inspección de Campo (Inspección ocular).

Que, se aprecia de los documentos presentados por los 22 socios de la Asociación Nadine Heredia Pequeños Empresarios con Discapacidad y Escasos Recursos Económicos, solicitando Constancia de Posesión para la Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva, los solicitantes habrían adjuntado a su solicitud, la copia de la Declaración Jurada de Autoavaluo de fecha 07 de abril del 2010, expedido por la Municipalidad del Centro Poblado Augusto B. Leguía a nombre de la Sra. Yoy Noraly Morales Portocarrero correspondiente al Sector Magollo, Panamericana Sur, "Cerro San Francisco" por un área total de 517.6700 hectáreas, donde se observa la existencia de un local comunal de bloquetas y esteras, un galpón de pollos, y un pozo de agua, pagándose un monto total de S/.43,000.00; advirtiéndose que los solicitantes no adjuntaron el pago del Autoavaluo del predio rural sobre el cual se solicita la constancia de posesión expedido por la Municipalidad competente a nombre del solicitante, sino a favor de un tercero (Sra. Yoy Noraly Morales Portocarrero) por la totalidad de un terreno eriazado de un área de 517.6700 hectáreas; asimismo, el pago de Autoavaluo es de fecha 07 de abril del 2010, correspondiendo adjuntar a la solicitud los últimos pagos realizados y no de siete años anteriores a la solicitud.

Que, de las constancias de posesión expedidas por la Agencia Agraria Tacna, se puede advertir la existencia de duplicidad en la numeración de las siguientes constancias de posesión:

- Constancia de Posesión N° 1451-2017-AA.TACNA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de agosto del 2017 a favor del Sr. Santos Benito Cohaila Melchor, y de la Constancia





Resolución Directoral Regional

Nº 181 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 16 MAY 2019

de Posesión N° 1451-2017-AA.TACNA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de agosto del 2017 a favor de la Sra. Yoy Noraly Morales Portocarrero;

- Constancia de Posesión N° 1452-2017-AA.TACNA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de agosto del 2017 a favor de la Sra. Delma Yesica Arce Millares, y de la Constancia de Posesión N° 1452-2017-AA.TACNA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de agosto del 2017 a favor de la Sra. Modesta Chambi de Mamani;
- Constancia de Posesión N° 1453-2017-AA.TACNA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de agosto del 2017 a favor de la Sra. Guillermina Evelin Juárez Martínez, y de la Constancia de Posesión N° 1453-2017-AA.TACNA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de agosto del 2017 a favor del Sra. Liz Egusquiza Ortega.

En ese sentido, los solicitantes no acompañaron uno de los requisitos establecidos en la Directiva de Órgano N° 016-2016-OPP-DRA.T/GOB. REG.TACNA, esto es, el numeral 1. Copia del pago de Auto avalúo (MP y/o MD) del Literal c) del apartado 6.5 de la directiva; siendo que, la declaración jurada de Autoavaluo adjuntada no corresponde al predio rural del cual se ha expedido constancia de posesión, ni ha sido emitida a nombre del solicitante, en consecuencia debe declararse la Nulidad de Oficio de las Constancias de Posesión N° 1450-2017, 1451-2017, 1451-2017, 1452-2017, 1452-2017, 1453-2017, 1453-2017, 1709-2017, 1710-2017, 1711-2017, 1712-2017, 1713-2017, 1714-2017, 1716-2017, 1717-2017, 1718-2017, 1822-2017, 1823-2017, 1824-2017, 1825-2017, 1826-2017 y 1828-2017, ello de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1 del artículo 10 de Ley 27444 que establece que son vicios del Acto administrativo que causan su nulidad de pleno derecho los siguientes: "1) La Contravención a la Constitución, a las Leyes o a las Normas reglamentarias".

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2019-GR/GOB.REG.TACNA y de conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444, y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el inicio del procedimiento de Nulidad de Oficio de las Constancias de Posesión N° 1450-2017, 1451-2017, 1451-2017, 1452-2017, 1452-2017, 1453-2017, 1453-2017, 1709-2017, 1710-2017, 1711-2017, 1712-2017, 1713-2017, 1714-2017, 1716-2017, 1717-2017, 1718-2017, 1822-2017, 1823-2017, 1824-2017, 1825-2017, 1826-2017 y 1828-2017, al haberse expedido contraviniendo el inc. 1) del Artículo 10° del TUO de la Ley N° 27444, a favor de los administrados Victoria Florinda Venegas Aro, Santos Benito Cohaila Melchor, Yoy Noraly Morales Portocarrero, Delma Yesica Arce Millares, Modesta Chambi de Mamani, Guillermina Evelin Juárez Martínez, Liz Egusquiza Ortega, Carlos Alberto Medina Fuentes, Peggy Nadine Flores Soncco, Aurelia Colque Huanca, Jaime Monroy Luque, Isabel Banegas Castillo, Marcelina Toma Mendoza, Turiano Torres Aguilar, Carmen Chura Limache, Ruth Marlene Gonzales Copa, Maria Mayta Lovon, Luis Cardosa Candia, Juana Quispe Ramos, Isabel Banegas Castillo, Jacinta Clotilde Huacho Ascona, e Ignacio Calizaya Castillo; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.





Resolución Directoral Regional

Nº 181 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 16 MAY 2019

ARTICULO SEGUNDO: CORRER TRASLADO de la presente Resolución a los señores administrados Victoria Florinda Venegas Aro, Santos Benito Cohaila Melchor, Yoy Noraly Morales Portocarrero, Delma Yesica Arce Millares, Modesta Chambí de Mamani, Guillermina Evelin Juárez Martínez, Liz Eguasquiza Ortega, Carlos Alberto Medina Fuentes, Peggy Nadine Flores Soncco, Aurelia Colque Huanca, Jaime Monroy Luque, Isabel Banegas Castillo, Marcelina Toma Mendoza, Turiano Torres Aguilar, Carmen Chura Limache, Ruth Marlene Gonzales Copa, Maria Mayta Lovon, Luis Cardoso Candía, Juana Qulspe Ramos, Isabel Banegas Castillo, Jacinta Clotilde Huacho Ascona e Ignacio Calizaya Castillo, concediéndose diez (10) días hábiles, computados a partir del día siguiente de su notificación, para presentar sus descargos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Distribución:
Administrados
DRA.T
QAI
OPP
AATAC
Exp. Adm.
Archivo

GACCH/bchch